

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE
MEXICO.

TOMO XXXI.

MAYO 24 DE 1898.

NUM. 39

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se imprimirán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

LOS ANTICIPOS.

Entre los malos hábitos que adquieren algunos empleados públicos, llama especialmente la atención del observador el de los anticipos por sueldos.

Proscribirlos completamente, sería una medida de orden basada en razones de conveniencia oficial y privada, si no hubiera casos en que la justicia se impone y pide que las reglas se quebranten un poco.

En su mayor parte los servidores del Gobierno disfrutan de dotaciones tan limitadas, que á querer ó no se ven frecuentemente en la precisión de normar su vida bajo un pié de estricta economía, sin que les sea permitido erogar ningún gasto extraordinario, porque cuando lo hacen, el desequilibrio es la inmediata consecuencia. Y para recobrarlo, tienen que esforzarse mucho, no siempre con éxito satisfactorio. De ahí que si una enfermedad ú otra contingencia les obliga á procurarse un anticipo, para no resentir el desnivel tienen que vivir después siempre adelantados, sin perjuicio de recurrir al empeño ó al agio si entretanto les ocurre algún nuevo incidente.

Pero no es esto lo común, y si que los préstamos se soliciten por personas de suyo desahucadas, para viajar sin necesidad, aprovechando trenes de recreo, estrenar trajes, comprar bicicletas, pagar deudas de cantina, etc., etc.

Para esas personas, que son elementos desorganizadores muy perniciosos, hay que ser inflexibles y estrecharlas á que se enmienden ó á que dejen el puesto que tan mal sirven, consagrandolo más tiempo al placer que al trabajo, pues el poder público hasta en sus últimas dependencias, está más que ninguna otra institución en el deber de practicar el principio de que la justicia bien entendida comienza por uno mismo.

Tan injusto es retardar como adelantar el pago de sueldos, cuando para lo uno ó lo otro no hay una causa verdaderamente racional.

VARIAS NOTICIAS.

DESCARGA ELECTRICA.

Cayó una la tarde del 17 del actual en la Villa de Actópan de este Estado, haciendo estragos en la fachada y en un altar de la iglesia parroquial.

TRANQUILIDAD PUBLICA EN ZIMAPAN.

Recibido de Zimapan el 16 de Mayo de 1898.—Sr. Director del "Periódico Oficial:"

Durante la primera quincena del mes en curso, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este Distrito.—*Cárlos González.*

EXPORTACION DE GANADO MEXICANO.

Del informe rendido por el Administrador de la Aduana Marítima de Veracruz, al Secretario de Fomento, sobre la exportación de ganado mexicano, se obtienen estos datos:

En el último mes de Marzo se exportaron por Veracruz 1,111 cabezas, por Alvarado 413 y por Tlacotalpan 1,150, todas con destino á la Isla de Cuba.

El ganado salido por el segundo de dichos puertos importa 12,740 pesos, y el de Tlacotalpan 46,000 pesos, y otra cantidad aproximada á ésta es la que se embarcó en Veracruz.

Resulta de esta cifra, que el valor total de la exportación de ganado, ascendió en un mes á 150,000 pesos aproximadamente.

En otras partes del país aumenta también cada día esa clase de comercio, hallándose establecidos los principales criaderos, sin contar los de la frontera, en Teziutlán, Tlapacoyán, el sur de Michoacán y la Huasteca Potosina.

El ganado exportado á que nos hemos referido, procedía de Teziutlán.—(*El Correo de Sonora.*)

MORTALIDAD EN EL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia que manifiesta el número de defunciones ocasionadas por el tifo y la viruela en todo el Distrito, durante el primer trimestre del presente año.

Municipios.	Tifo.	Viruela.
Pachuca	3 H. 6 M.	0 H. 0 M.
Mineral del Cb.co.....	0 H. 0 M.	1 H. 1 M.
Tezontepec	0 H. 0 M.	0 H. 0 M.
Epazoyucan	0 H. 0 M.	0 H. 0 M.
Zempoala	1 H. 0 M.	1 H. 1 M.
Tizayuca	0 H. 0 M.	0 H. 0 M.
Mineral del Monte	2 H. 4 M.	0 H. 0 M.
Tolcayuca	0 H. 0 M.	0 H. 1 M.

Total..... 16 5

Pachuca, Mayo 12 de 1898.—P. M. de Ley., *Trinidad Vázquez.*—*José Rivera,* secretario.—*Rodolfo Isunza,* oficial mayor.

LINEA DE HUEJUTLA Á ZACUALTIPAN, POR TLANCHINOL Y MOLANGO.

"Administración General de Correos.—México.—Sección de Transportes.

Facultado el Ejecutivo Federal, por decreto de 27 de Mayo del corriente año, para introducir las modificaciones que estime convenientes en la Legislación Postal, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, á reserva de hacer uso de esa facultad, introduciendo las reformas necesarias en lo que se refiere á contratos de conducción de correspondencia, se ha servido aprobar la siguiente

CONVOCATORIA

1º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás piezas postales entre Huejutla y Zacualtipán, pasando por La Charca, Zocuitco, Crucica, Xonopaxtla, Chilcoaloya, Tehuelán, Peyula, Tlanchinol, Acuatitla, Quetzalongo, Aquixquitla, Xochatitla, Molango y demás puntos del trayecto no mencionados.

2º El medio de conducción que deberá emplearse en dicho servicio, será el de peatones. (Los solicitantes deben expresar que se comprometen á poner tantos peatones cuantos sean necesarios, y á no asignar á éstos, tramos que por su extensión les fatiguen demasiado) haciendo dos viajes redondos semanales y tocando los puntos arriba expresados, tanto á la ida como al regreso.

3º Cada viaje redondo deberá verificarse en (Fijese el menor número de horas útiles en que se ofrezca efectuar el viaje simple, es decir, de ida ó de regreso).

4º Los postores deberán constituir, como garantía del cumplimiento de sus propuestas, un depósito de \$100 00 á disposición de la Administración General de Correos, en la Oficina del Timbre de la localidad y del cual acompañarán el certificado respectivo, dentro del pliego que contenga aquella.

Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el contrato correspondiente.

5º Todo postor constituido en contratista, en virtud de ser aceptadas sus propuestas, y sujeto por tanto, á las estipulaciones legales, tendrá que otorgar desde luego como garantía de cumplimiento del servicio que se obliga á desempeñar, una fianza á satisfacción de la Administración General de Correos, por valor del importe de un trimestre de lo que venza anualmente como en renumeración por dicho servicio.

6º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán dirigidos á la propia Administración General, y en las cubiertas de aquellas se expresará con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del servicio de conducción de correspondencia entre Huejutla y Zacualtipán, por Tlanchinol y Molango."

Estos pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes, el día veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, con todas las formalidades legales, y ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

7º En igualdad de circunstancias, se dará preferencia, conforme á la ley, á los postores de la localidad.

8º En caso de duda con respecto á otros pormenores á que deberán sujetarse las estipulaciones del contrato, los interesados podrán obtener los informes que desearan en las Administraciones de Correos de Huejutla y Zacualtipán, y si fuere necesario en esta Administración General.

9º Tan luego como se declare cuales son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 4º de esta Convocatoria; en la inteligencia de que éste subsistirá si, conforme al artículo 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio, por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Administración General de Correos hasta no haber formalizado aquel, como lo expresa el mismo artículo 4º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 5º de esta propia convocatoria.

10º La Administración General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas se fijen le parezcan exagerados.

Libertad y Constitución, México, 19 de Mayo de 1898.—*Manuel de Zamacona é Inclán.*

LINEA DE HUEJUTLA A ZACUALTIPAN POR HUALZALINGO Y CALNALI.

"Administración General de Correos.—México.—Sección de Transportes.

Facultado el Ejecutivo Federal, por decreto de 27 de Mayo del corriente año, para introducir las modificaciones que estime convenientes en la Legislación Postal, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas á reserva de hacer uso de esa facultad, introduciendo las reformas necesarias en lo que se refiere á contratos de conducción de correspondencia, se ha servido aprobar la siguiente

CONVOCATORIA:

1º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás piezas postales entre Huejutla y Zacualtipán, pasando por Huazalingo, Calnali y Xochicoatlán, así como por los demás puntos del trayecto no mencionados.

2º El medio de conducción que deberá emplearse en dicho servicio, será el de peatones. (Los solicitantes deben expresar que se comprometen á poner tantos peatones cuantos sean necesarios, y no asignar á éstos, tramos que por su extensión les fatiguen demasiado,) haciendo dos viajes redondos semanarios y tocando los puntos arriba expresados, tanto á la ida cuanto al regreso.

3º Cada viaje redondo deberá verificarse en (Fijese el menor número de horas útiles en que se ofrezca efectuar el viaje simple, es decir, de ida ó de regreso.)

4º Las postores deberán constituir, como garantía del cumplimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Administración General de Correos, en la oficina del Timbre, y del cual acompañarán el certificado respectivo, dentro del pliego que contenga aquella.

Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el contrato correspondiente.

5º Todo postor constituido en contratista, en virtud de ser aceptadas sus propuestas y sujeto por tanto á las estipulaciones legales, tendrá que otorgar desde luego como garantía de cumplimiento del servicio que se obliga á desempeñar, una fianza á satisfacción de la Administración General de Correos, por valor del importe de un trimestre de lo que venza anualmente como en remuneración por dicho servicio.

6º Los pliegos que contengan las propuestas de los solicitantes serán dirigidos á la propia Administración General y en las cubiertas de aquellas se expresará con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del servicio de conducción de correspondencia entre Huejutla y Zacualtipán, por Hualzalingo y Calnali."

Estos pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes, el día veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, con todas las formalidades legales, y ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

7º En igualdad de circunstancias, se dará preferencia, conforme á la ley, á los postores de la localidad.

8º En caso de duda con respecto á otros pormenores á que deberán sujetarse las estipulaciones del contrato, los interesados podrán obtener los informes que desearan en las Administraciones locales de Correos de Huejutla y Zacualtipán y si fuere necesario en esta Administración General.

9º Tan luego como se declare cuales son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 4º de esta Convocatoria; en la inteligencia de que éste subsistirá si, conforme al artículo 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio, por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Administración General de Correos hasta no haber formalizado aquel, como lo expresa el mismo artículo 4º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 5º de esta propia convocatoria.

10º La Administración General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas se fijen le parezcan exagerados.

Libertad y Constitución, México 20 de Mayo de 1898.—*Manuel de Zamacona é Inclán.*

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol, 8 cs. el de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.43 cs., harina el kilogramo \$0.14 cs., pilón el kilogramo \$0.06 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.64 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo \$0.26 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.26 cs. kilo, almidón yuca . . . \$0.26 cs. id., almidón de trigo \$0.58 cs. id., azúcar \$0.48 cs. id., aguardiente \$0.12 cs. litro, café \$0.32 cs. kilo, carne de res \$0.26 cs. id., carne de cerdo \$0.30 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, chile ancho \$0.58 cs. kilo, chilpotle \$0.24 cs. id., harina \$0.25 cs., maíz \$0.02 cs. litro, manteca \$0.46 cs. kilo, piloncillo... \$0.06 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol, \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45. cs.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO DE 1898.

Presidencia del C. Arias.

Presentes nueve ciudadanos diputados, y bajo la presidencia del C. Andrade F., se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 28 de Abril, sin discusión se aprobó.

Conforme al art. 52 del reglamento de debates, se procedió á la renovación de oficios de esta legislatura para las sesiones del presente mes.—Para presidente obtuvieron, ocho votos el C. Arias y uno el C. Andrade F., declarándose electo al primero.—Y para vicepresidente obtuvieron, siete votos el C. Armiño y dos el C. Cravioto A., declarándose electo al primero.

Habiendo ocupado el asiento respectivo el C. Arias, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 27 de Abril, remitiendo un ocurso de los vecinos del pueblo de Yahualica en que, por las razones que exponen, contradicen la pretensión de los vecinos Atlapexco, para que se traslade á ese pueblo la cabecera del municipio de Yahualica.—A la comisión de gobernación.

De la misma secretaría de gobernación y de la propia fecha, transcribiendo una circular del Ministerio de gobernación del gobierno general, recomendando se observe la más estricta neutralidad en lo relativo á la guerra declarada entre el reino de España y la República de la América del Norte.—De enterado.

De la misma secretaría de gobernación, fecha 29 del pasado Abril, contestando de enterado de que esta legislatura aprobó

el proyecto de reforma de los artículos 5°, 31 y 35 de la constitución federal sobre servicios obligatorios, en los mismo términos aceptados por el congreso de la Unión.—A su expediente.

De la misma secretaría de gobernación, fecha 30 de Abril, contestando de enterado de haberse señalado el día de hoy para la discusión de los dictámenes sobre cambio de cabecera del municipio de Yahualica y sobre supresión del municipio de Pacula, y expensado que concurrirá á dicha discusión el secretario respectivo —A sus antecedentes.

De la misma secretaría de gobernación, fecha 2 del corriente, haciendo la siguiente iniciativa:

“El artículo 3° de la ley electoral de 28 de Septiembre de 1894 previene: que para la renovación de la legislatura del Estado, se verifiquen las elecciones ordinarias de diputados, el último domingo de Agosto del Año que corresponda, y previa la convocatoria respectiva que haya de expedirse en el tercer período de sesiones de la legislatura que deba cesar.

“Como tal anticipación de más de seis meses en las precitadas elecciones, lejos de tener razón de ser, de notoriedad es inconveniente; puesto que toda designación para un cargo público y sean cuales fueren los términos en que se verifique esa designación, implica la proximidad del cargo que haya de ejercer, parece debido é inexcusable que aquel plazo se reduzca cuanto más sea dable; y por lo mismo el señor gobernador ha acordado se inicie ante esa honorable legislatura, como tengo el honor de verificarlo, el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Se reforman los artículos 3°, 31 y 42 de la ley electoral núm. 672 de 28 de Septiembre de 1894 en los términos siguientes:

“Artículo 3°. La legislatura del Estado de Hidalgo se renovará por completo cada dos años, y á fin de que comience á funcionar el día 1° de Marzo, habrá elecciones ordinarias de diputados el tercer domingo de Enero del mismo año, á cuyo efecto la legislatura en ejercicio, expedirá la convocatoria correspondiente en el 4° y último período de sus sesiones ordinarias.

“Art. 31. El mismo de la ley electoral, pero consignándose que la junta para hacerse la declaración de diputados, debe verificarse el domingo, catorce días después de la fecha de la elección.

“Art. 42. El mismo de la ley electoral con la misma aclaración que se hace en la reforma del 31.

“Ruego á usted des ciudadanos secretarios, se sirvan dar cuenta con esta iniciativa á la honorable legislatura.—Francisco Hernández.”

Se mandó pasar dicha iniciativa á la comisión de poderes.

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 28 de Abril, contestando de enterado de que por licencia concedida al diputado C. Roberto Cravioto, fué llamado su suplente el C. Ricardo Ocadiz, á quien se abonarán las dietas correspondientes.—A su expediente.

De los ciudadanos jefes políticos de los distritos de Apam, Atotonilco el Grande, Ixmiquilpan, Metztlán, Tula y Tulancingo, fechas del 28 de Abril al 1° del corriente, remitiendo los expedientes relativos á la elección extraordinaria de 2° suplente del gobernador del Estado.—Se mandaron pasar los expedientes relativos, así como los del distrito de Zacualtipán, que vinieron sin oficio, á la comisión de poderes.

Del ciudadano presidente de la cámara de senadores del congreso de la Unión, fecha 28 de Abril, participando el fallecimiento del C. Julián F. Herrera, senador que fué al mismo congreso por el Estado de Veracruz.—De enterado con sentimiento.

De la legislatura del Estado de Chiapas, fecha 13 de Abril, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los artículos 5°, 31 y 35 de la constitución federal, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión —A sus antecedentes.

Del ciudadano presidente de la legislatura del Estado de Sinaloa, fecha 18 de Abril, participando el fallecimiento del C.

Manuel L. Debatiz, diputado que fué á aquel honorable cuerpo —De enterado con sentimiento.

Del ciudadano gobernador interino del Estado de Durango, fecha 23 de Abril, participando haber nombrado secretario de su despacho á C. Luis Casas, cuya firma dá á reconocer. — De enterado.

(Concluirá.)

MEJORAS EN LOS DISTRITOS.

Mejoras materiales emprendidas por los Municipios del Estado, durante el primer trimestre del presente año.

(CONCLUIRA.)

Distrito de Metztlán —En el Municipio de la Cabecera, se dió principio en el mes de Enero al desazolve y limpia de la zanja de irrigación, propiedad del Municipio, quedando perfeccionado este trabajo en un tramo de 4 kilómetros de extensión. Se blanqueó y pintó la pieza local del Municipio, bajos de la oficina telegráfica, donde se establecieron los Juzgados Conciliadores de esta Cabecera. Se le puso pavimento de empedrado á la pieza destinada en el hospital para la habitación de la enfermera; se construyeron y colocaron dos marcos de madera para puertas de la anterior habitación, y se proveyó al mismo hospital de los útiles siguientes: seis platos, seis tazas, un lavamanos y un jarra de fierro esmaltado, así como una tina de hoja de lata para baño con su respectiva calentadera. Se compró cal para las obras del Municipio y se acopió arena para las mismas.

En el mes de Febrero y en el mismo Municipio, se continuó la limpia y desazolve de la zanja irrigadora en un tramo de dos kilómetros de longitud. Se revocó, blanqueó y pintó la sala situada al Sur del edificio denominado "La Comunidad," destinado para la oficina de la Jefatura Política, haciéndose un regular pavimento. Se dió principio á la reposición de los calabozos de las cárceles, comenzando por el de "San Dimas." Se compró cal y se acopió arena para la continuación de aquella mejora.

En el Municipio de Itzacoyotla se revocó y blanqueó el local de la escuela de niñas de la Cabecera, y se le hicieron 60 metros cuadrados de pavimento.

En el Municipio de la Cabecera durante el mes de Marzo, se terminó el desazolve de la zanja de irrigación, habiéndose trabajado un tramo de tres kilómetros. Se continúa el trabajo de albanilería en la cárcel pública, terminándose la reconstrucción de la parte Sur de ella, quedando expeditos dos calabozos y un comedor, acunándose las bóvedas, revocando y blanqueando todo lo interior, y constandose nuevos pavimentos de laja en una superficie de 121 metros cuadrados. Se acopió arena, comprándose diez cargas de tezontle, así como cal. Se procedió á la reconstrucción del puente grande nombrado "El Refugio", principiando por la hechura de los pasamanos de que carecía, y se compró un saxofón para la música del Municipio.

Distrito de Molango —Durante el mes de Enero en el Municipio de la Cabecera, se continuó la obra de la Casa Municipal.

En el Municipio de Calnali se continuaron los trabajos de la compostura de las calles.

En Lolotla, se dió principio á la recompostura de caminos públicos en varios pueblos de ese Municipio, limpiándolos, terraplenando y empedrando algunos lugares. En el de Xochicoatlán se construyeron de empedrado 25 metros cuadrados en el punto nombrado Tlatexca. Se comenzaron los trabajos del pavimento en la escuela de niños.

En el mes de Febrero se continuó en el Municipio de la Cabecera la obra de la Casa Municipal. En el Municipio de Calnali se continuaron igualmente los trabajos de compostura de calles.

En el de Guerrero, se compusieron 300 metros de camino

nacional que conduce á Tamazunchale, dándole la ampliación de 2 á 3 metros. En Xochicoatlán se comenzó á poner de tabla el pavimento de la escuela de niños. Se podaron todos los árboles de trueno que hay en aquella Cabecera.

En el mes de Marzo en el Municipio de la Cabecera, quedó terminada la compostura del camino real que de esa Villa conduce á Xochicoatlán, en un tramo de un kilómetro hasta los límites del Municipio. En Calnali se continuó la compostura de las calles. En Xochicoatlán se continúan los trabajos del pavimento de la escuela de niños.

Distrito de Pachuca. —En el mes de Enero por lo que respecta al Mineal del Chico, se rebocaron y pintaron las dos escuelas de la cabecera; en el barrio del Calvario se compuso una atarjea, importando ambas mejoras \$ 39 38 cs.

Durante el mes de Marzo en la escuela de párvulos del Municipio de la Cabecera se colocaron dos vigas mayores, sostenidas por columnas de fierro, y su respectiva base de tabique; se colocó un tragaluz, se hicieron dos tabiques para dividir unas piezas, teniendo éstos cinco metros de longitud; en la cocina se hizo un nuevo braceró, se levantó otra pieza para una nueva cocina, con su respectivo braceró y se pintaron las piezas al óleo.

En la escuela correccional se reconstruyó el salón que sirve para la escuela; se puso un tragaluz, se colocaron 40 bancas estilo americano, y la pintura de que se hizo uso para las paredes fué de aceite, habiéndose colocado en el referido salón cuarenta cuadros dibujo natural y dos esqueletos del cuerpo humano que cedió el Señor Gobernador. Se puso una cuadra militar, colocándose un tragaluz y pintándose también al óleo las paredes y enlozando el patio del edificio.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MAYO 19.

Termómetro á la sombra, máxima	26.4 C
" " " " mínima	13.3
" " " " media	19.5
" al abrigo máxima	20.3
" " " " mínima	18.0
" " " " media	19.1
Presión barométrica reducida á 0° media	57 ^{mm} 36
Tensión del vapor de agua del aire, media	66 ^{mm} 78
Humedad relativa, media	42
Nubes cantidad media	4.3
" especie	K
" dirección	
Viento, dirección dominante	W
" velocidad media (Metros por segundo)	5.6
" " máxima	14.4
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	
" " " " á la sombra	
Ozono	8°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

MAYO 20.

Termómetro á la sombra, máxima	26.0 C
" " " " mínima	13.4
" " " " media	19.9
" al abrigo, máxima	20.4
" " " " mínima	18.0
" " " " media	19.3

SECCION DE AVISOS.

LOS NIÑOS.

La medicina nauseabunda y de mal sabor, repugna á los adultos, y es el horror de las criaturas. No cabe duda que su frecuente ineficacia, se debe, cuando ménos en parte, al disgusto que le causa—al choque al sistema. Esto es especialmente el caso con el Aceite de Hígado de Bacalao, en la forma de las composiciones ordinarias y anticuadas, que tan amenuado se obliga á tomar por los usitados y desvalidos niños. Un contraste muy marcado se ofrece en la

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE, la cual, aunque contiene todas las propiedades curativas y creadoras de carne del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, está enteramente libre de su sabor, olor y aspecto. Está combinada con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y de Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. Sus cualidades tónicas, son supremas. Crea sangre nueva, músculos fuertes, dientes sanos, huesos macizos y les facilita desarrollarse hasta llegar á ser hombres y mujeres sanas, pues las curaciones que se efectúan en la juventud son económicas y permanentes. Es el resultado del estudio y la ciencia moderna. Es tan sabrosa como la miel. La legítima dá resultados desde la primera dosis. Nadie sufre un engaño con esta. De venta en las Droguerías y Boticas.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 23 de Abril de 1898.—Recibido, Abril 26 de 1898.—Quiroz.

JUDICIALES

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—AMADOR SILVA, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, por el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cita á los interesados en el juicio de intestado del Sr. Luis Santillán, á la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacientes, diligencia que tendrá lugar en la casa número diez y nueve de la calle de Moctezuma de esta ciudad, á las cuatro de la tarde del siguiente día útil al de la última publicación en el periódico indicado.

Pachuca, Mayo 18 de 1898.—Amador Silva. 3--2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1898.—Recibido, Mayo 19 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil que en este Juzgado sigue el C. Agustín Chávez Nava en representación de la Sra. Epigmenia Ocampo contra Don Emilio Uribe, sobre pesos, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de primera Instancia del Distrito, actuando con testigos de asistencia por impedimento legal del secretario, ha dispuesto se proceda al remate de los bienes embargados que consisten en una casa con una milpa anexa llamada "Chichimequillas" y un terreno pastoral conocido con el nombre de "La Loma" situados en la ranchería de Taguá de este municipio, y que se anuncie la venta por tres veces de nueve en nueve días que se publicará en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, los días cinco, diez y seis y veintiseis del próximo Mayo; sirviendo de base la cantidad de ochocientos ochenta y nueve pesos cuarenta y ocho centavos asignada por los peritos CC. Jehová Rivera y Eduardo Guerrero; y al efecto señaló para que se verifique el remate en los estrados del Juzgado á las diez de la mañana del noveno día útil después de la última publicación.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Huichapan, á veintiocho

Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 04
Humedad relativa, media.....	37
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	W
" velocidad media (Metros por segundo).....	7.7
" " " máxima.....	14.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

MAYO 21.

Termómetro á la sombra, máxima.....	26°0 C
" " " " mínima.....	11.6
" " " " media.....	18.5
" al abrigo, máxima.....	20.5
" " " " mínima.....	18.0
" " " " media.....	19.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 78
Humedad relativa, media.....	36
Nubes, cantidad media.....	1.6
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	SE
" velocidad media (metros por segundo).....	7.9
" " " " máxima.....	13.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y variable.	

MAYO 22.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°6 C
" " " " mínima.....	6.2
" " " " media.....	17.8
" al abrigo máxima.....	18.4
" " " " mínima.....	16.4
" " " " media.....	17.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 20
Humedad relativa, media.....	48
Nubes, cantidad media.....	5.0
" especie.....	K
" dirección.....	NNE
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	9.6
" " " " máxima.....	16.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general de día: Medio nublado, muy ventoso y templado.	

Vº Bº Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—A., *Máximo Jiménez*.—A., *Rosalio Trejo*. 8—16—24
 Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 30 de 1898.—Recibido, Mayo 6 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

DISTRITO DE PACHUCA.—AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, seguido por la Sra. Andrea Murcia V. de Islas, contra Don Justo Rodríguez, el Lic. Pablo Islas, Juez 3° de 1ª Instancia de este Distrito, con fecha de hoy mandó: que por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" de México, se anuncie la venta con calidad de romate, del terreno embargado al deudor, debiendo servir de base para las posturas, la cantidad de novecientos pesos en que ha sido valuado el predio referido, y señaló, para la almoneda, que tendrá lugar en el Juzgado respectivo, las diez de la mañana del siguiente día hábil al de la última publicación en el primero de dichos periódicos. El terreno de que se trata, está situado en la calzada Hidalgo de la ciudad de Tulancingo, contiene un jacal ó casucha con tres piezas y linda: por el Norte, con terrenos de los Sres. Daniel Limón y Marcos González; por el Oriente, con terreno del Sr. Antonio Chaviro; por el Sur, con la mencionada calzada, y por el Poniente, con el callejón de Los Pajaritos.

Pachuca, Mayo 18 de 1898.—*Amador Silva*. 3--2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1898.—Recibido, Mayo 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En el juicio ejecutivo que el Sr. José Parres sigue contra Don Manuel M. Aguilar, el Sr. Juez 3° de 1ª Instancia del Distrito Lic. Pablo Islas ha dispuesto se saque á remate la casa núm. 25 de la 1ª calle de Iturbide de esta ciudad, anunciándose la venta en la forma legal; y señaló para la diligencia respectiva que tendrá lugar en el local del Juzgado, la mañana del treinta del mes en curso á las diez, sirviendo de base la cantidad de *tres mil cuatrocientos ochenta pesos ochenta centavos*, precio en que fué valorizada dicha finca.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.
 Pachuca, 4 de Mayo de 1898.—*Jesús Silva*, N. P. 8—16—24
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1898.—Recibido, Mayo 6 de 1898.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Pachuca, diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Por cuanto á que habiendo los menores Guillermo y Manuel Cravioto nombrado por su tutor dativo al Sr. Lic. Librado Ruiz, se hizo saber á éste su nombramiento y lo aceptó, sin que este Juzgado (2° de 1ª Instancia) tenga motivo alguno para desecharlo, es de discernírsele y por el presente auto se le discerno el expresado cargo de tutor dativo de los menores prenombrados, para que lo ejerza con la suma de facultades y obligaciones que señalan las leyes á los que desempeñan esos cargos. Llevará cuenta y razón por riguroso Debe y Haber de su administración y percibirá por honorario el seis por ciento de los productos líquidos de los bienes que administre. Notifíquese, publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" de este Estado y "El Reconstructor" de esta ciudad, y expídase al Lic. Ruiz los testimonios que pidiere de esta providencia para que pueda acreditarla.—El C. Juez lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Barranco Pardo*.—*Ricardo P. Tagle*, Notario público.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Pachuca, á 11 de Mayo de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, N. P. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1898.—Recibido, Mayo 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En los autos del intestado de Pascuala González vecina que fué del pueblo de Santiago de esta jurisdicción, el C. Federico Lodesma, Juez primero Conciliador propietario de esta cabecera, con fecha once del corriente, ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que se crean con derechos á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," se presenten á deducirlos, advertidos de que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente

Zimapán, Mayo 12 de 1898.—*Adolfo Sánchez*, Srío. 3—2
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1898.—Recibido, Mayo 17 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el intestado á bienes del Sr. José Antonio Muñoz, vecino que fué de esta villa, el Sr. Juez de 1ª Instancia que conoce de él, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación—apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Apam, Mayo seis de mil ochocientos noventa y ocho.—*Lic. José Siles*, Secretario.

Se expide el presente edicto para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.—*Lic. José Siles*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1898.—Recibido, Mayo 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En los autos del intestado de Don Plácido Juárez, vecino que fué de esta ciudad, el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, expido el presente en Zimapán, el doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—2
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1898.—Recibido, Mayo 15 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos de la sucesión intestada del Sr. Don Bernardo Pérez que se siguen en este Juzgado, el Lic. Francisco Pérez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de fecha trece del corriente mes, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República, á las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación.

Apam, Mayo 17 de 1898.—*Lic. José Siles*, Srío. 3—2
 Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1898.—Recibido, Mayo 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO.
CITACION.

En la sección segunda del juicio sucesorio del Sr. Manuel González Beristain, dispuso el Sr. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera Instancia de este Distrito, se citen por tres veces consecutivas y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á los acreedores del señor intestado para la formación de los inventarios de los bienes yacientes; cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación en el "Periódico Oficial," en el local del Juzgado.

Lo que verifico por el presente.

Tulancingo, Mayo 9 de 1898.—*Manuel S. Rodriguez*, Notario Público. 3—3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1898.—Recibido, Mayo 13 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

El C. Lic. José Maximiano de Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos de intestado á bienes del finado Antonio Bisueto, vecino que fué del municipio de Tepetitlán de esta jurisdicción ha mandado por auto de veinte del corriente entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, Abril 22 de 1898.—*José M. Arcia*, Secretario. 3—3
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1898.—Recibido, Mayo 13 de 1898.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por cuanto á que habiendo este Juzgado (2º de 1ª Instancia de este Distrito) nombrado tutor dativo de los menores María de la Luz Felicidad, Israel Perfecto, Fernando Rey Salvador, Ricardo, Aurora, Epifania, Josefina, Guadalupe, Luisa é Isabel Cravioto, al Lic. Adolfo Armiño, se hizo saber á este su nombramiento y aceptó el cargo, es de discernirsele y por el presente auto se le discierne el cargo expresado de tutor dativo de los menores prenombrados, para que la ejerza con la suma de facultades y obligaciones que de marca la ley á los que desempeñan tales cargos. Llevará cuenta y razón de su administración por riguroso Debe y Haber y percibirá por honorarios el seis por ciento de lo que, por productos líquidos, den los bienes de sustitoreados. Notifíquese, publíquese este discernimiento por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" de este Estado, y "El Reconstructor" de esta ciudad, y expidáse al Lic. Armiño los testimonios que pidiere para acreditar esta providencia. El C. Juez lo proveyó y firmó. Doy fé y de que también se le discierne el cargo mismo respecto de los menores Medardo y Catalina Cravioto, que lo nombraron su tutor.—*Barranco Pardo*,—*Ricardo P. Tugle*, Notario Público.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" de este Estado, se expide el presente en Pachuca, á 11 de Mayo de 1898.—*Ricardo P. Tugle*, Notario Público. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1898.—Recibido, Mayo 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por disposición del C. Lic. Elcuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia del Distrito se cita á los interesados en la sucesión intestada de Don Julio Lora, vecino que fué de Tenguadó, de este municipio, á la formación de inventarios y avalúo de los bienes yacientes y que tendrá lugar á las diez de la mañana del décimo quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación, expido el presente en Zimapán, el catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1898.—Recibido, Mayo 23 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE MEPALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren ocurrir, el Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número treinta y cuatro (34) acordado con esta fecha se verifique á razón de dos pesos por acción y se cubra en las oficinas de costumbre.

Pachuca, Mayo 19 de 1898.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1898.—Recibido, Mayo 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 21.—El C. Celerino González, vecino del Mineral del Chico, para anexar á la mina de metal de plata "Las Papas," situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, solicita las demasías libres que existen contiguas y al Oriente de ella, que contendrán poco más de dos hectáras, y que colindan, por el Norte con la mina San Nicolás, por el Sur con terreno libre y ampliación de San Isidro, por el Oriente con la mina San Isidro y su ampliación y la mina Santo Tomás, y por el Poniente con las minas Las Papas y La Perla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1898.—Recibido, Mayo 11 de 1898.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

TESORERIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

AVISO.

El día 28 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Tesorería Municipal, el remate de un carro de cuatro ruedas de la propiedad del Sr. Manuel V. Bernal, el que se ha embargado por adeudo de contribuciones.

La persona que se interese al mencionado carro puede ocurrir el día y hora señalado; en la inteligencia que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$160.00 es.) ciento sesenta pesos.

Tulancingo, Mayo 19 de 1898.—*D. Ruiz*. 2—1
Recibido, Mayo 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA DE AGUAS DE PACHUCA.

— Sociedad Anónima. —

CONVOCATORIA.

Se cita á los Señores Accionistas de esta Compañía á la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en esta capital el día 8 del próximo Junio á las 3 p. m., en la casa número 4 de la 2ª calle de La Providencia, para tratar de los asuntos que se expresan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Balance General correspondiente al ejercicio de 1897.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Traspaso de la negociación.
- V. Liquidación de la Compañía.

México, Mayo 18 de 1898.—*E. Gutiérrez*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1898.—Recibido, Mayo 20 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 107.—El C. Epifanio Rangel, vecino de la ranchería El Manzano en el municipio de Tenango, denuncia como baldío un terreno próximamente de seiscientas hectáras, nombrado El Manzano, situado en el referido municipio de Tenango, distrito de Tenango de Doria de este Estado de Hidalgo, y que colinda por el Oriente con terrenos del municipio de Santa Mónica y del de Tenango, en una línea que partiendo del cerro del Purgatorio termina en el punto denominado El Estribo, por el Norte con los terrenos nombrados La Viejita y Texhmo, pertenecientes á Casimiro Pérez, Antonio Castelán, el denunciante y Rafael Vargas en una línea de El Estribo á cerro de Las Palmas, por el Poniente con tierras del municipio de Tutotepec y Hacienda de San Pedro Vaquerías, perteneciendo ésta al Sr. Don Julián Herrera en una línea del cerro de Las Palmas al cerro de La Media Naranja, y por el Sur con terrenos de la ranchería de Cruz de Tenango que poseen Carmen Granillo y Joaquín Miranda en una línea de La Media Naranja al Purgatorio.—El denunciante expresa que el terreno que solicita lo poseen actualmente él y Calixto Franco, Joaquín Sampallo, Patrio Islas y otros varios individuos, sin que ninguno tenga título legal.

Admitido el denuncia, sin perjuicio de tercero, practicará la mensura y deslinde el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de tres meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 21 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1898.—Recibido, Mayo 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO

Por adeudo de contribuciones se han embargado al C. Jorge Nava cuatro terrenos unidos ubicados al Oriente del puente de Santiago de esta cabecera siendo su valor fiscal de..... (\$165.00 es.) ciento sesenta y cinco pesos; y á fin de que tenga verificativo la primera almoneda con calidad de remate de dichos predios en esta oficina, se han señalado las diez de la mañana del día tres del entrante Junio para lo cual se convocan postores por medio del presente.

Zimapan, Mayo 18 de 1898.—*Higinio Lora*. 3—1

Recibido, Mayo 23 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 106.—El C. Pedro Galán, vecino de esta ciudad, denuncia como baldío un terreno de cuatrocientas hectáras próximamente, situado en el municipio de Tenango, distrito de Tenango de Doria de este Estado de Hidalgo, y que colinda por el Norte, desde el punto El Purgatorio á cerro Pilón, con tierras del mismo municipio de Tenango, por el Poniente, desde cerro Pilón á la mojonera de Cerro Viejo, con terrenos de la Hacienda de Vaquerías, por el Sur, desde la referida mojonera de Cerro Viejo á la Cruz de Tenango, con terrenos denunciados por el C. Felipe Xóchihua y que poseen los CC. Joaquín Miranda y Mateo González y las Sras. María Moutiel, Luisa Castro y Carmen Cruz; y por el Oriente, desde la Cruz de Tenango al Purgatorio, con la línea divisoria de este Estado y el de Puebla.—El denunciante expresa que no posee el terreno de que se trata ni tiene noticia de que lo posea alguna otra persona.

Admitido el denuncia sin perjuicio de tercero, practicará la mensura y deslinde el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de tres meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 7 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1898.—Recibido, Mayo 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

Se encuentra á disposición de esta Presidencia con el carácter de mostreco un caballo urisballo como de diez y seis años de edad, así como un freno y una silla con que fué presentado, avaluado por peritos, el freno y silla en diez pesos y el caballo en veinticinco pesos, cuyo fierro quemador con que está herrado el mencionado animal, consta en el original de este aviso.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil.

Arenal, Mayo 4 de 1898.—*Tomás Santa Ana*.—*Guadalupe Garnica*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1898.—Recibido, Mayo 16 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

Se encuentran á disposición de esta Presidencia en calidad de mostreco, un caballo colorado, dos alvo, frente blanca, como de doce años de edad, y otro del mismo color como de ocho años de edad, de un pie blanco y un pequeño lucero en la frente, avaluados por peritos, el primero en veintiocho pesos y el segundo en veinticinco pesos, cuyos fierros quemadores con que están herrados dichos animales, constan en el original de este aviso.

Lo que se hace saber en cumplimiento de la ley.

Arenal, Mayo 7 de 1898.—*Tomás Santa Ana*.—*Guadalupe Garnica*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1898.—Recibido, Mayo 16 de 1898.—*Quiroz*.